

## TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

## UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (UCP)

# ORDEN DE COMPRA DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

Lugar y fecha:		San Salvador, 9 de agosto de 2023	No.Orden:27/2023			
LINEA:	0101 Dirección Superior y Administración		ESPECIFICO(S) PRESUPUESTARIO(S) 54105		54105	
RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA			NIT/DUI			
	DA	LIA MARGARITA RIVERA DE MELARA				
Teléfono:		Dirección:	4			
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO		VALOR TOTAL	
48	Unidad	Ítem 6: Tape flag (banderitas), color amarillo, varias marcas.	\$ 0.69	\$	33.12	
-	-	TOTAL	-	\$	33.12	

#### PLAZO DE ENTREGA:

De uno (1) a quince (15) días calendario, después de recibida la orden de compra.

SON: Treinta y tres 12/100 dólares de los Estados Únidos de América.

LUGAR DE ENTREGA: Oficina Central del TEG, ubicada en 87 avenida sur, N° 7, colonia Escalón, San Salvador.

FORMA DE PAGO: Crédito 30 días calendario, después de cada entrega del suministro, presentada la respectiva factura y suscrita con el administrador de la orden de compra, el acta de recepción, en la que conste que el suministro ha sido recibido a entera satisfacción.

ADMINISTRADOR(A) DE ORDEN DE COMPRA: En cumplimiento al artículo 162 de la Ley de Compras Públicas, el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la contratista, en su calidad de administrador de esta orden de compra, será el Gerente General de Administración y Finanzas.

### OTRAS CONDICIONES CONTRACTUALES:

Sustitución del suministro: Si al momento de recibir el suministro, se identifica un producto defectuoso o en mal estado, se otrogará un plazo de tres (3) días hábiles para que sustituya dicho producto, de conformidad con la letra c) de las "Condiciones Generales", establecidas en la sección III, del documento de solicitud de ofertas.

Revisado

Elaborado por: cabaros

Titular PAESI

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP, se extiende la siguiente versión pública: